



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Administración Municipal de Educación
MARR/FGR/JET/jro.

SANTA CRUZ, Septiembre 3 de 2014.

VISTOS:

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 8° letra c) de la Ley 19.886, lo establecido en su Reglamento en el Artículo 10 N° 3 la precedencia de realizar Licitación Privada o Contratación Directa cuando, con carácter de excepcionalidad, y por la naturaleza de la negociación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en caso de **emergencia, urgencia o imprevisto**, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
2. Lo establecido en el Art. 10° número 7 letra j) del Reglamento de la Ley 19.886, que establece la posibilidad de Contratar directamente cuando los costos de la licitación resulten desproporcionados en relación al valor del contrato.
3. Ordinario N° 182 del Director de Isla de Yáquil, de fecha 02 de Septiembre de 2014.
4. Informe del Encargado de Licitaciones del DAEM.
5. Memorándum del Director Comunal de Educación N° 811 de fecha 03 de septiembre de 2014, solicitando contratar en forma urgente contratista para solucionar problema eléctrico Escuela Isla de Yáquil.
6. La necesidad de dar solución al problema eléctrico que afecta la planta de tratamiento de la Escuela de Isla de Yáquil, situación informada por el encargado de Licitaciones DAEM y el Director del Establecimiento, quienes dan cuenta de un corto circuito en el tablero eléctrico de mando de la planta de tratamiento, que habría afectado al establecimiento el día lunes 01 de septiembre del presente, y que actualmente se encuentra con solución provisoria.
Considerando, que sin electricidad las bombas sumergibles del sistema de alcantarillado del colegio no podrán funcionar, haciendo que el sistema colapse y poniendo en riesgo sanitario al establecimiento e impidiendo el normal desarrollo de las clases.
7. El riesgo inminente de un mal mayor, por las conexiones defectuosas encontradas y el daño producido a las bombas de achique de una de las cámaras elevadoras, obligan al municipio a adoptar las medidas pertinentes para dar una pronta solución al problema.
8. La necesidad de solucionar el problema en forma definitiva, reponiendo dos bombas sumergibles y reformulando las instalaciones eléctricas que abastecen a la planta.

9. Presupuesto tenido a la vista.
10. La disponibilidad inmediata del Contratista Don José Orlando Torres Morales.

DECRETO EXENTO N° 1888.-

- 1.- Realícese Trato Directo por reposición de bombas sumergibles e instalaciones eléctricas de la planta de tratamiento **Escuela Isla de Yáquil** al Señor **JOSÉ ORLANDO TORRES MORALES** RUT: **6.399.259-3** por un valor de \$ **3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos) IVA incluido.**
- 2.- Despáchese orden de compra con carácter urgente, dando cumplimiento estricto a lo establecido para este tipo de contrato, tanto en la Ley de Compras Públicas como su Reglamento.
- 3.- Desígnese como ITO a Don José González, encargado de Infraestructura DAEM.
- 4.- Páguese contra presentación de factura del contratista con visto bueno de Director de Establecimiento.
- 5.- Téngase por suficiente resolución fundada los antecedentes adjuntos al presente decreto.
- 6.- Impútese los gastos a la cuenta 215.22.06.001.001.007, fondos de gastos de libre disposición año 2013.-
- 7.- Por orden del señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

Distribución:

- | | |
|----------------------------|------|
| - Alcaldía | (01) |
| - Administración Municipal | (01) |
| - DAEM | (02) |
| - Archivo | (01) |



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
ADMINISTRADOR